



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000029760 dictada por la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 9 de diciembre de 2021, por la que se estiman las solicitudes que forman parte de la **novena relación de beneficiarios** de la 2ª convocatoria de Subvenciones directas a AUTÓNOMOS y MICROPYMES a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife.

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la línea de «Subvenciones directas a Autónomos y Micropymes a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife» -2ª convocatoria (nº **2020-000479**), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de mayo de 2020, como una de las medidas urgentes e inmediatas de esta Corporación Insular para hacer frente a los efectos sobre la economía de la pandemia COVID-19, se dictó por la Presidencia de este Corporación, en aplicación de la previsión contenida en el artículo 57, letra k) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, Decreto en virtud del cual se aprobaron las Bases que habrían de regir la concesión de estas ayudas directas así como una primera convocatoria de las mismas.

Segundo. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de julio de 2020 se aprobó una modificación de las referidas Bases así como la realización de una segunda convocatoria, para la que se aprobó un crédito inicial de 2.000.000,00 €, ampliable en 2.000.000,00 € adicionales.

Tercero. La publicación de tales bases y la correspondiente convocatoria se llevó a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 92, de 31 de julio de 2020, iniciándose el plazo de presentación de solicitudes el primer día hábil siguiente a la misma - 3 de agosto - , previéndose que el mismo se extendería durante 20 días hábiles, es decir hasta el 28 de agosto de 2020.

Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, respecto de la referida convocatoria, quedando la misma identificada con el código de la BDNS nº **518562**.

Cuarto. Abierto el plazo de presentación de solicitudes, por el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior, se ha llevado a cabo el análisis de

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	1EHqjUiOwNJjXMxz+vdOgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	10/12/2021 11:42:22
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1EHqjUiOwNJjXMxz+vdOgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





las solicitudes presentadas, poniéndose ya de manifiesto en este momento, la existencia de varias solicitudes respecto de las que se han emitido los correspondientes informes en los que queda acreditado el cumplimiento por los solicitantes de los requisitos para ser beneficiarios de estas subvenciones.

Quinto. El ingente número de solicitudes presentadas en el marco de esta convocatoria (4.444) provocó, que a la finalización del ejercicio económico 2020, el procedimiento para la concesión de tales ayudas no hubiese culminado, imposibilitando, en principio, continuar con la tramitación del expediente por ser créditos aprobados con cargo al Presupuesto 2020. No obstante, ante la gravedad de la situación por la que atraviesa el sector empresarial de la Isla como consecuencia de los nefastos efectos que sobre la economía ha producido y sigue produciendo la pandemia provocada por el *Sars-cov-2*, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021, el Consejo de Gobierno Insular adoptó Acuerdo, cuyo punto dispositivo segundo recoge:

“Segundo. Autorizar, a los efectos de posibilitar la conclusión de la Segunda Convocatoria de «Subvenciones directas dirigidas a Autónomos y Micropymes para paliar los efectos del COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife» (Expediente E2020001803) aprobada el pasado ejercicio 2020, (subv. Nº 2020-000479) un gasto por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (1.449.200,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 21.0801.4333.47900 y conforme al detalle siguiente:

Relación de propuestas: 2021-000101

Nº PROPUESTA	IMPORTE	Nº SUBVENCIÓN	COLECTIVO BENEFICIARIO
2021-001936	1.384.200,00 €	2020-000479	colectivo 1 y 2
2021-001937	65.000,00 €	2020-000479	colectivo 3

Independientemente de la distribución por colectivos señalada, en el caso de haber agotado el crédito inicialmente destinado específicamente a uno de ellos, se podrá destinar el excedente que pudiera haber en el otro para atender aquellas solicitudes que pudieran tener derecho a la subvención y no les hubiera alcanzado el crédito que se repone para cada uno de ellos, tomando como referencia la fecha y hora de su presentación, siempre que no se precise requerir su subsanación.

Código Seguro De Verificación	1EHqjUiOwNJjXMxz+vdOgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	10/12/2021 11:42:22
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1EHqjUiOwNJjXMxz+vdOgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el caso de que hubiese sido precisa la subsanación, se tomará como referencia la fecha y hora de la presentación de la documentación con la que se completa válidamente la solicitud. (...)

Sexto. En el transcurso de la tramitación de esta convocatoria de subvenciones se han dictado por parte de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico las siguientes resoluciones de desestimación o desistimiento de solicitudes en base a los informes de incumplimiento de requisitos emitidos por el Servicio Gestor:

	Resolución número	Fecha
Primera resolución de desestimación	R0000017144	11/02/2021
Segunda resolución de desestimación	R0000019706	27/04/2021
Tercera resolución de desestimación	R0000024339	12/08/2021
	Resolución número	Fecha
Primera resolución de desistimientos	R0000017913	08/03/2021
Segunda resolución de desistimientos	R0000024340	12/08/2021

Séptimo. Una vez analizadas las alegaciones y documentos que sustentaban los recursos de alzada presentados por los solicitantes de la subvención, contra las resoluciones por las que se dieron por desistidas o desestimadas sus solicitudes, han resultado estimados los siguientes recursos de alzada, mediante Decreto del Presidente de esta Excma. Corporación Insular, que se detallan a continuación:

Expediente	Solicitante	NIF/NIE	Resolución denegatoria	Decreto estimatorio
E2020001803S00822	ISIDRO DIAZ PINTO	***8631**	R0000017144 11/02/2021	D0000001685 14/07/2021
E2020001803S00862	BRUNO DELGADO GUILLEN	***9437**	R0000017144 11/02/2021	D0000001689 14/07/2021
E2020001803S00916	ALFONSO DELGADO CASANOVA	***8830**	R0000017144 11/02/2021	D0000001684 14/07/2021
E2020001803S00936	VICTOR JAVIER RAMOS RODRIGUEZ	***1879**	R0000017144 11/02/2021	D0000001762 20/07/2021
E2020001803S00960	SERGIO MIGUEL GARCIA MENDEZ	***2903**	R0000017144 11/02/2021	D0000001687 14/07/2021
E2020001803S03137	JUAN PEDRO HERNANDEZ FALCON	***6744**	R0000019706 27/04/2021	D0000001688 14/07/2021

Código Seguro De Verificación	1EHqjUiOwNJjXMxz+vdOgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	10/12/2021 11:42:22
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1EHqjUiOwNJjXMxz+vdOgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Octavo. En el apartado segundo de tales decretos por los que se estimaba el recurso de alzada interpuesto, se ordena asimismo la retroacción del expediente al momento procedimental anterior a la resolución que daba por desistida o desestimada su solicitud, y por lo tanto, el subsiguiente análisis del cumplimiento o no de los requisitos para ser beneficiario/a de subvención.

Noveno. Finalizada la fase de instrucción acordada, se ha verificado que tales solicitudes reúnen los requisitos exigidos en las Bases reguladoras para ser beneficiarios de subvención, así como que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitiéndose los correspondientes informes por el Servicio gestor.

Décimo. De conformidad con el Reglamento de Control Interno del Cabildo Insular de Tenerife, así como del Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, ambos aprobados mediante Acuerdos del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere informe de la Intervención General

Undécimo. Con fecha 7 de diciembre de 2021, el Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, emite informe favorable (2021002858) de Fiscalización Previa Limitada a la siguiente estimación de solicitudes y disposición de crédito con cargo a la propuesta 2021-001936.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las Bases de referencia prevén la concesión de ayudas directas articulando al efecto un procedimiento de concurrencia NO competitiva, de forma que las subvenciones se irán concediendo en atención a la fecha de Registro de Entrada de la documentación que complete cada uno de los expedientes de solicitudes que permita verificar que en el/la solicitante concurren las circunstancias objetivas que justifican tal concesión directa.

Segunda.- Asimismo se prevé que sobre la base de los informes emitidos respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases para ser beneficiario/a de estas ayudas directas, se formulará por la Jefa del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, como instructora del procedimiento, la correspondiente propuesta a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico como órgano competente de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, para dictar la correspondiente Resolución respecto de la concesión de estas subvenciones.

Tercera.- Sin perjuicio de que si bien la concesión procedería llevarse a cabo de forma individualizada, las propias Bases Reguladoras prevén que por razones de

Código Seguro De Verificación	1EHqjUiOwNJjXMxz+vdOgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	10/12/2021 11:42:22
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1EHqjUiOwNJjXMxz+vdOgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





operatividad administrativa y a los efectos de optimizar los recursos materiales y personales disponibles, cabrá la acumulación en una única Resolución de la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico, como órgano competente al efecto, la decisión respecto de varias solicitudes de subvención que coincidan en un mismo lapso temporal.

Cuarta.- Que emitidos informes en los que se constata que los solicitantes que a continuación se relacionan, han acreditado suficientemente cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiarios de estas subvenciones y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Expediente	Solicitante	NIF/ NIE
E2020001803S00822	ISIDRO DIAZ PINTO	***8631**
E2020001803S00862	BRUNO DELGADO GUILLEN	***9437**
E2020001803S00916	ALFONSO DELGADO CASANOVA	***8830**
E2020001803S00936	VICTOR JAVIER RAMOS RODRIGUEZ	***1879**
E2020001803S00960	SERGIO MIGUEL GARCIA MENDEZ	***2903**
E2020001803S03137	JUAN PEDRO HERNANDEZ FALCON	***6744**

Quinta.- En la presente convocatoria se aprobó para el ejercicio 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.0801.4333.47900, un crédito por importe de 1.449.200,00 € que expresamente se distribuye en dos montantes diferentes: 1.384.200,00 € para hacer frente a las solicitudes de subvención presentadas por personas del colectivo 1 (Personas físicas- Autónomo/a Empresario/a Individual) y colectivo 2 (Personas físicas- Autónomo/a integrante de una Entidad en régimen de Atribución de Rentas), y 65.000,00 € para atender las solicitudes de subvención presentadas por Sociedades civiles con objeto mercantil y Sociedades de Responsabilidad Limitada (SLNE, SL Unipersonal o SL) - colectivo 3. Este desglose se encuentra documentado contablemente en la Relación de Propuestas 2021-000101.

Sexta.- A la vista de las solicitudes favorablemente informadas por el Órgano Gestor y a la referida distribución de créditos entre colectivos, se constata que existe crédito disponible suficiente para atender a todas ellas.

Séptima.- Respecto de la justificación de tales ayudas, la Base 12ª.3 de las reguladoras de estas literalmente recoge lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	1EHqjUiOwNJjXMxz+vdOgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	10/12/2021 11:42:22
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1EHqjUiOwNJjXMxz+vdOgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





“Toda vez que la ayuda responde a la necesidad de paliar una situación objetiva sobrevenida y que se concede por concurrir en la persona beneficiaria unas circunstancias concretas, que quedan plenamente acreditadas con carácter previo al otorgamiento, NO se solicitará documento justificativo alguno de la aplicación de los fondos percibidos.”

Octava.- Sin perjuicio de lo anterior, las Bases reguladoras imponen expresamente a la persona o entidad beneficiaria la **obligación de no cesar definitivamente su actividad dentro de los dos meses posteriores al otorgamiento de la subvención**. El Cabildo Insular de Tenerife podrá proceder a la verificación del cumplimiento de tal obligación, iniciando, en el caso de que se constatare su incumplimiento, el correspondiente procedimiento de reintegro de la cuantía abonada.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto y sobre la base de los informes de verificación de requisitos emitidos, SE PROPONE a la Directora Insular de Desarrollo Socioeconómico que, de considerarlo oportuno, dicte RESOLUCIÓN en los términos siguientes:

PRIMERO.-Conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, y en consecuencia otorgar, en el marco de la segunda convocatoria de la línea de Subvenciones Directas a Autónomos y Micropymes a fin de paliar los efectos de la crisis COVID-19 en el tejido productivo de la isla de Tenerife (Expte E2020001803), cuyo nº de subvención concedida es **2020-000479** (Identif. BDNS 518562), la subvención directa que se detalla:

SubExpediente	Nombre y Apellidos	NIF/ NIE	Colec-tivo	Modalidad	Subven-ción (€)
E2020001803S00822	ISIDRO DIAZ PINTO	***8631**	1	Descenso facturación	1.000,00
E2020001803S00862	BRUNO DELGADO GUILLEN	***9437**	1	Descenso facturación	1.000,00
E2020001803S00916	ALFONSO DELGADO CASANOVA	***8830**	1	Descenso facturación	1.000,00
E2020001803S00936	VICTOR JAVIER RAMOS RODRIGUEZ	***1879**	1	Descenso facturación	1.000,00
E2020001803S00960	SERGIO MIGUEL GARCIA MENDEZ	***2903**	1	Descenso facturación	1.000,00
E2020001803S03137	JUAN PEDRO HERNANDEZ FALCON	***6744**	1	Descenso facturación	1.000,00
TOTAL (€)					6.000,00

Código Seguro De Verificación	1EHqjUiOwNJjXMxz+vdOgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	10/12/2021 11:42:22
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1EHqjUiOwNJjXMxz+vdOgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Disponer a favor de los beneficiarios enunciados en el punto dispositivo anterior de la subvención 2020-000479, los importes que a continuación se detallan:

- **Con cargo al crédito aprobado** disponible para hacer frente a las solicitudes de subvención presentadas por personas del **colectivo 1 y colectivo 2**, imputado a la aplicación presupuestaria 2021.0801.4333.47900, nº **Propuesta 2021001936**, la siguiente relación de documentos de disposición, por un importe total de SEIS MIL EUROS (**6.000 €**):

Número de Relación de documentos 2021-000327				
Expediente	Apellidos, Nombre	NIF/ NIE	Nº documento Disposición	Disponer (€)
E2020001803 S00822	ISIDRO DIAZ PINTO	***8631**	2021-037413	1.000,00
E2020001803 S00862	BRUNO DELGADO GUILLEN	***9437**	2021-037416	1.000,00
E2020001803 S00916	ALFONSO DELGADO CASANOVA	***8830**	2021-037417	1.000,00
E2020001803 S00936	VICTOR JAVIER RAMOS RODRIGUEZ	***1879**	2021-037418	1.000,00
E2020001803 S00960	SERGIO MIGUEL GARCIA MENDEZ	***2903**	2021-037419	1.000,00
E2020001803 S03137	JUAN PEDRO HERNANDEZ FALCON	***6744**	2021-037420	1.000,00
TOTAL				6.000,00

TERCERO.- Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de subvenciones recogidas en la presente Resolución.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, NO se solicitará documento justificativo alguno de la aplicación de los fondos percibidos, no obstante lo cual los **beneficiarios de estas subvenciones están obligados a no cesar definitivamente su actividad dentro de los dos meses posteriores al otorgamiento de la subvención**; de detectarse por esta Corporación Insular, en el ejercicio de sus competencias de comprobación respecto de las ayudas concedidas, el incumplimiento de tal obligación, se iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro de la cuantía abonada.

Código Seguro De Verificación	1EHqjUiOwNJjXMxz+vdOgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	10/12/2021 11:42:22
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1EHqjUiOwNJjXMxz+vdOgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, los beneficiarios quedan obligados a comunicar al órgano concedente la efectiva obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha de la firma digital

La Jefa del Servicio
P.A. Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	1EHqjUiOwNJjXMxz+vdOgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones) (En Funciones)	Firmado	10/12/2021 11:42:22
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/1EHqjUiOwNJjXMxz+vdOgg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

